

DIARIO DE BARCELONA,



Del sábado 7 de octubre de 1820.

San Marcos papa y confesor, y San Sergio mártir.

Las Cuarenta Horas estan en la iglesia de religiosas Mínimas de San Francisco de Paula : se reserva á las seis y media.

Luna nueva á las 7 h. 23 m. de la mañana.

Sale el Sol á las 6 h. 17 m. y se pone á las 5 h. 43 m.

| Dias horas. | Termómetro. | Barómetro. | Vientos y Atmósfera. |
|--------------|-------------|------------|----------------------------------|
| 5 11 noche. | 14 grad. | 28 p. 1 l. | E. N. E. f. v. cub. lluv. tr. r. |
| 6 6 mañana. | 15 | 1 27 11 9 | E. f. v. idem. |
| id. 2 tarde. | 15 | 7 28 | 7 S. nubes. |

Mando militar.

Servicio de señores gefes y oficiales.

Comandante el coronel D. Antonio Gisper.

Señores oficiales D. Pedro Serra, D. Salvador Huerta, D. Pedro Aparicio, D. Onofre Gisper, D. Juan Gomer y Milani, D. Joaquin Gisper, D. Miguel Cantora, D. Pedro Bota, D. Josef Berner, D. Josef Segui, Don Francisco Soler, D. Miguel Bausili, D. Clemente Farras, D. Salvador Dulachs y el baron de Peramola. = *Ventura Mena.*

ESPAÑA.

Embarcaciones que entraron en Cadiz desde 20 de setiembre hasta 22 de dicho.

Dia 20. = Nada ha entrado hoy.

Y ha salido una goleta sueca para Trieste.

Dia 21. = Entraron un queche-marin del Carril, cinco embarcaciones menores de Sanlucar y otras cinco de levante.

Y ha salido la fragata española Arrogante para Filadelfia.

Dia 22. = Han entrado un bergantin ingles y un queche dinamarques.

Y han salido una fragata y un bergantin sueco.

Madrid 28 de setiembre.

ARTÍCULO DE OFICIO.

Circular del ministerio de la Guerra.

Con esta fecha digo al Sr. secretario del Despacho de Hacienda lo que sigue:
« Por Real resolucion de 13 de enero ultimo, dictada á propuesta y con-

forme al parecer del estinguido Consejo supremo de la Guerra, tuvo el Rey á bien declarar á Doña María Josefa Parracia, viuda del coronel vivo D. Gaspar Gisbert, teniente coronel mayor que fue del regimiento infanteria de Leon, la pension de 6600 rs. vu. anuales en el monte pio militar, respectiva al empleo de coronel vivo que obtenia Gisbert cuando murió, aun cuando no disfrutaba el sueldo de tal, sino el de 1320 rs., como teniente coronel del citado cuerpo, con motivo de las escaseces del erario, haciendo estensiva esta gracia á las demas viudas y familias que se hallasen en igual caso, esto es, á aquellas cuyos causantes, declarados coroneles vivos de infanteria por la Real orden de 21 de diciembre de 1812, no gozasen el sueldo de tales por dicha causa de las escaseces del erario, mandando al propio tiempo, para que los fondos del indicado monte no sufriesen perjuicio con esta providencia, que la Hacienda nacional abonase ó reintegrase al propio monte los descuentos correspondientes al respecto de los 10 mrs. en escudo de la diferencia del sueldo que las referidas clases hayan dejado de percibir; y enterado por esposicion de la junta de gobierno del espresado monte de que por el enunciado estinguido Consejo solo se dió conocimiento de la mencionada Real resolucion en 24 del mismo enero ultimo á ese ministerio, y al inspector general de infanteria por lo relativo á la enunciada Parracia, y debiendo tener su entero efecto con todas las viudas y familias que se hallan en igual caso segun queda referido; se ha servido S. M. determinar que lo espresase asi á V. E., como en consecuencia lo ejecuto de su Real orden para los fines oportunos en esa via.²⁷

De la misma Real orden lo traslado á V. para su gobierno y demas efectos que puedan corresponderle. Madrid 6 de setiembre de 1820.

Idem 29.

A consecuencia de lo prevenido por Real orden comunicada por el ministerio de Hacienda á la tesoreria general de mi cargo con fecha 7 del actual, en que inserta el decreto de S. M. de 6 del mismo, mandando el cumplimiento del espedido por las Cortes en 3 del propio, para que los cesantes, jubilados y reformados de que trata acrediten con documento legitimo el número de años de servicio que tuvieren, como paso previo para la designacion de los sueldos que les correspondiere cobrar, y que los que intentaren ser comprendidos en la escepcion que señala el artículo 3.º acrediten asimismo con documento legitimo haber sido privados del destino ultimo por adictos á la Constitucion, se llama por este aviso á los que cobran sus haberes en la misma tesoreria general, á fin de que se presenten con los documentos insinuados para hacerles la liquidacion competente, y fijar el haber que deberán percibir desde la espresada fecha del 3 actual en adelante.

NOTICIAS PARTICULARES DE BARCELONA.

El Excmo. Ayuntamiento ha recibido del Sr. alcalde 1.º constitucional el siguiente oficio.

« Excmo. Sr. = En 23 de setiembre ultimo me dice el Sr. Gefe politico de esta provincia lo que copio. = Para evitar las continuas reclamaciones de los interesados en la percepcion de diezmos, noveno y escusado, debiendo continuar por ahora sin ninguna inovacion el pago de dichas prestaciones por no haber decretado las Cortes cosa en contrario; he resuelto de acuerdo

con la Diputacion provincial que se repita á los pueblos de la provincia la órden conveniente para que cumplan la obligacion de satisfacerlos sin pretestos ni esugios. Y á este fin hará V. notoria esta disposicion para que tenga su puntual y debido cumplimiento, circulándola á los propios fines á los pueblos de ese corregimiento, dándome V. aviso de haberlo verificado." = Y lo digo á V. E. para su inteligencia y gobierno. = Dios guarde á V. E. muchos años. Barcelona 1.º de octubre de 1820. = El Alcalde 1.º Constitucional = Narciso Sans y Rius.

Y para que tenga esta órden la publicidad y debido cumplimiento, se inserta en los periódicos de esta ciudad, por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento.

AVISOS AL PÚBLICO.

En cumplimiento á lo dispuesto por el Sr. Intendente de este ejército y principado en decreto de 29 de setiembre último se hace notorio : que los que quieran obligarse á aprontar 400 capotes y mas si fuesen menester que han de construirse y entregarse por todo este mes para el abrigo de los centinelas de la guarnicion de esta plaza y sus fuertes y de los del cordou de sanidad con sujecion á las condiciones de la tabla y con arreglo á la muestra que se tendrá de manifiesto, deberán en el dia de hoy á las doce del dia presentarse en la contaduría de este ejército, y entregar sus proposiciones en escrito y siendo razonables se admitirá y publicará la mas ventajosa á la hacienda publica procediéndose despues al remate.

En el jardín botánico nacional abrirá hoy dia 7 el curso de botánica y agricultura su director D. Juan Francisco Bahi, médico honorario de Cámara de S. M., con la lectura de un discurso análogo á su instituto, á las cuatro y media de la tarde. Si en todas épocas fué sumamente útil el estudio de estas ciencias á los facultativos del arte de curar y á los hacendados ó propietarios, lo es absolutamente en el régimen constitucional y bajo una legislacion liberal, en la cual, mas divididas las propiedades agricolas, se necesitan tambien mas los conocimientos de la economia rural ó sean de la agricultura razonada, para hacer rendir mayores productos; ciencia que igualmente interesa á los que hayan de obtener destinos ó relaciones en el gobierno interior de las provincias para fomentar la prosperidad publica.

Al medio dia del lunes 9 del corriente mes en las casas de la Intendencia nacional de este ejército y provincia se efectuará el segundo y último remate de la contrata celebradera para la provision durante un año de galleta, leña y víveres que componen la racion de armada y demas articulos que deben suministrarse á las tripulaciones de los jabeques-polacras nuestra Señora del Carmen y Angel de la Guarda de este apostadero, de otros buques que puedan armarse, y de los de guerra nacionales que accidentalmente vinieren, y necesitaren aprovisionarse, con arreglo á las condiciones insertas en el edicto expedido en 17 del último agosto, que está de manifiesto en la escribanía mayor de la misma Intendencia y en poder del corredor Pablo Lletjós.

Hoy á las diez de la mañana se continuará en la Aduana nacional de esta ciudad la venta en pública subasta de varios géneros comisados por cuenta de la Hacienda publica, y entre ellos habrá tres pipas de aguardiente de caña.

El lunes próximo dia 9 del corriente á las seis de la tarde, se abrirá al

curso académico de economía política en la nacional casa Lonja, con un discurso inaugural que leerá su profesor el P. M. Fr. Eudaldo Jaumeandreu: se darán lecciones de dicha ciencia todos los martes, miércoles y sábados no festivos, continuándose en la misma casa Lonja, y por el mismo profesor las lecciones de constitucion en los lunes y viernes de todas las semanas. Los que quieran matricularse para ganar dichos cursos se servirán presentarse al memorado profesor en el colegio de San Agustín.

LOTERÍA NACIONAL DE PREMIOS.

Lista de los números premiados en el sorteo 2.º de setiembre, celebrado en Madrid el día 30 del mismo, cuyos números son únicamente los pertenecientes á los billetes despachados en esta ciudad y provincia.

| Núms. | Ps. | Núms. | Ps. | Núms. | Ps. | Núms. | Ps. | Núms. | Ps. |
|-------|--------|-------|-----|-------|-----|-------|------|-------|-----|
| 803 | 20. | 6773 | 60. | 10566 | 20. | 14635 | 20. | 23123 | 20. |
| 809 | 10000. | 7342 | 40. | 10579 | 20. | 14908 | 40. | 24010 | 20. |
| 925 | 20. | 7365 | 20. | 10581 | 60. | 16314 | 20. | 24079 | 20. |
| 935 | 60. | 7370 | 40. | 10586 | 20. | 16837 | 20. | 25668 | 20. |
| 939 | 40. | 9893 | 20. | 12001 | 20. | 16393 | 20. | 27767 | 20. |
| 3233 | 20. | 10216 | 60. | 12034 | 20. | 17847 | 20. | 29253 | 20. |
| 3234 | 20. | 10223 | 20. | 12037 | 20. | 17879 | 20. | 29241 | 20. |
| 3500 | 20. | 10230 | 20. | 12703 | 20. | 21213 | 20. | 29261 | 20. |
| 4315 | 20. | 10537 | 20. | 12709 | 20. | 21237 | 20. | 29312 | 20. |
| 4804 | 20. | 10397 | 20. | 12729 | 20. | 21272 | 20. | 29317 | 20. |
| 6717 | 20. | 10505 | 20. | 12767 | 20. | 22638 | 200. | | |
| 6727 | 20. | 10516 | 20. | 12787 | 20. | 22656 | 20. | | |
| 6736 | 20. | 10526 | 20. | 14601 | 20. | 22679 | 60. | | |
| 6745 | 20. | 10555 | 20. | 14619 | 20. | 22683 | 20. | | |

Los espesados 66 billetes premiados importan 11760 ps. fs. equivalentes á 235200 rs. vn.

El día 11 del corriente se cerrará el despacho de billetes para el sorteo primero del presente mes que se ha de celebrar en Madrid el día 14 del mismo.

Barcelona 6 de octubre de 1820. = Miguel de Plandokit.

Los niños recogidos en la casa nacional de Caridad de esta ciudad, darán un testimonio de los conocimientos que han adquirido en el corriente año de 1820, en los publicos exámenes que se tendrán en la capilla de dicha casa en las tardes del 8 y 9 del corriente octubre.

En el primer día abrirá la funcion un breve discurso que dirá uno de los alumnos, en seguida se presentará la primera clase respondiendo á lo que se les preguntare sobre los capitulos del catecismo arreglado por el Abad Fleuri. Inmediatamente la clase de calografía manifestará especulativa y prácticamente sus adelantamientos en el arte de escribir. Luego la de gramática española responderá á cuanto se les pregunte sobre las partes de la oracion, figuras de ediccion, sintaxis, oracion gramatical, construccion figurada y figuras de construccion, ortografía y prosodia, analizando cualquiera de las oraciones que se les señalen de algun autor español. Ultimamente la clase de urbanidad, responderá á las preguntas del catecismo que compuso el P. Santiago Delgado de Jesus y Maria.

En la tarde del día 9, se presentará en primer lugar la clase de ortología, ofreciendo responder á lo que se les pregunte con arreglo á la Or-

tología arreglada por el maestro que fué de la casa Nacional de Caridad D. Josef Sarrabasa: seguirá la clase de Aritmética, que á mas de responder á las preguntas señaladas en los egemplares que se repartirán, egecutarán practicamente en la pizarra las operaciones sobre la numeracion, notacion, sumar, restar, multiplicar, y partir numeros enteros y denominados, con sus pruebas respectivas, y sobre las fracciones comunes ó vulgares. A mas 6 de los alumnos de esta clase estenderán sus operaciones á las reglas de tres simple directa, ganancia ó pérdida á tanto por ciento, censos, regla de tres indirecta, trueques ó permutas, regla de tres compuesta, regla conjunta, compañía simple, compañía compuesta, compañía de arrendamientos, arreglándose á los problemas del práctico Poy desde número 1.º hasta el 181.

Concluido este egercicio, la clase de Geografía dará una prueba de lo que ha adelantado finalmente algunos niños que se han escogido, responderán á las preguntas contenidas en el catecismo politico arreglado por F. J. C. Y dará fin á estas funciones un discurso que leerá el secretario de la junta y director de los Estudios, señalando los premios acordados por el M. Y. S. Presidente y Junta Nacional.

No vino ayer embarcacion alguna.

Fiesta. Hoy 7 de octubre en la iglesia de PP. Trinitarios calzados prosigue el novenario á la Virgen del Remedio, y por ser la vigilia de su festividad á las 4 de la tarde la Rda. Comunidad cantará solemnes maitines, y concluidas la salve; y mañana domingo á las 10 se cantará la misa mayor, en la que predicará el R. P. Lr. Jub. Fr. Alberto Pujol, rector en el colegio de San Guillermo, de PP. Agustinos; y por la tarde á las 4½ se cantará el santísimo rosario, y predicará el R. P. L. Jub. Fr. Bruno Casals, Ministro del mismo convento, asistiendo en las funciones de hoy la música de Santa Maria de los Reyes.

Ventas. El que quiera comprar un censo á carta de gracia, de pension 500tt al año, sobre unas casas nuevas y en buen parage, que se paga puntualmente y se dará á un precio cómodo, acuda al segundo piso del lado de la Misericordia, núm. 31, que darán razon: en el mismo piso se podrá conferir el que quiera comprar una casa que se acaba de finir en uno de los parages mas agradables, y otra casa con tres cuartas de tierra y agua viva á una hora de esta ciudad.

En la calle den Roca, detras de la Bocaria, casa de un carpintero, hay un piano nuevo de seis octavas para vender.

Retornos. En la Fontana de Oro hay una tartana de retorno para Perpiñan.

Serviente. Para una casa decente se necesita una criada de todo tráfigo: dará razon D. Josef Perarnau, en la Aduana nacional.

Nodriza. Cualquiera que necesite una ama de leche para criar, tanto en esta ciudad como si conviene fuera de ella, sea en su casa ó en la de los padres de la criatura, cuya leche es de once meses, acuda á casa de Magin Sandiumenge, tendero, en la calle del Call, que darán razon de ella y de sus buenas circunstancias.

Nota. En la lin. última del aviso al público inserto en el diario de ayer donde se lee *añagozas* y *piadosas de los papas*, debe decir, y *piadosas añagazas de los papas*.

Teatro. Comedia el Duque de Osuna, fandango y sainete. A las 6½.

**Precios corrientes por mayor segun nota arreglada por los Corredores de Cambios
de la plaza de Barcelona á 6 de octubre de 1820.**

Granos de primera calidad.

peset. la quart.

| | |
|--------------------------------------|-----------|
| <i>Trigos. Aragon.....</i> | 16½ á 17¼ |
| <i>Urgel.....</i> | 18 á 18½ |
| <i>Ampurdan.....</i> | 15 á 16 |
| <i>Valencia xeta.....</i> | á 18 |
| <i>Marcha candeal.....</i> | 19 á 20 |
| <i>Santander.....</i> | á |
| <i>Agnilas.....</i> | 17¼ á 18¼ |
| <i>Mesclilla de Sevilla.....</i> | 16½ á 17½ |
| <i>Fuertes. Andalucia .. .</i> | á |
| <i>Valencia.....</i> | 18 á 19 |
| <i>Centenos. Santander.....</i> | á |
| <i>Aragon y Urgel.....</i> | á |
| <i>Cebadas. de Cartagena... }</i> | 8½ á 8¾ |
| <i>Valencia.. ..</i> | á |
| <i>Urgel y Aragon.....</i> | 8 á 8½ |
| <i>Maiz. Santander amarillo... }</i> | á |
| <i>Valencia.....</i> | á |
| <i>Ampurdan.....</i> | á 11 |
| <i>Garbanzos. De Andalucia....</i> | 19 á 21 |
| <i>Valencia.....</i> | á |
| <i>Aoichuelas. De Coruña.....</i> | á |
| <i>Valencia.....</i> | 13½ á 13¾ |
| <i>Ealones. De Andalucia....</i> | á |
| <i>Yslencia.....</i> | á |
| <i>Habas grandes. De Andalucia.</i> | á |

Harinas finas. tt catalanas al quintal.

| | |
|-----------------------------------|--------|
| <i>De Santander y Coruña.....</i> | á |
| <i>Alicante y Valencia.....</i> | 8 á 8½ |

Algarobas. pesetas el quintal

| | |
|---------------------------------|---------|
| <i>De Valencia á bordo.....</i> | 3¼ á 3½ |
|---------------------------------|---------|

*Granos extranjeros existentes en
almacen.*

| | |
|--|-----------|
| <i>Trigo. De Frioli.....</i> | 18½ á 19 |
| <i>Venecia.....</i> | 17½ á 18 |
| <i>Marnegro.....</i> | 18 á 19½ |
| <i>Habones. De Alejandria.....</i> | 10½ á 11 |
| <i>Judias. De Nápoles..... }</i> | 13 á 12½ |
| <i>De Ancona.....</i> | á |
| <i>Frutos Coloniales. libr. catal. el quina:</i> | |
| <i>Azucar de la Habana 3 quintos }</i> | 18½ á 19½ |
| <i>blanco, y 2 quint. quebrado. }</i> | |

| | |
|--|----------|
| <i>Blanco, segun calidad.....</i> | 2½ á 22 |
| <i>Quebrado idem.....</i> | 16 á 16½ |
| <i>Cobre del Perú.....</i> | á |
| <i>De Caracas.....</i> | á |
| <i>Cueros al pelo de Buenos-Ai- res de peso de 30 á 40 tt... }</i> | 32½ á 33 |
| <i>Dichos de 22 á 26 tt.....</i> | á |
| <i>De la Havana salados por escan.º</i> | 28 á |
| <i>De Cuba de 21 á 24 tt de peso..</i> | á |
| <i>De Guayana de 20 á 22 tt.....</i> | á |
| <i>De Puerto-Rico y Costafirme.....</i> | 31 á 32 |
| <i>Del Brasil de 28 á 29 tt.....</i> | á |
| <i>Sebo de Buenos-Aires.....</i> | á |
| <i>Estaño del Perú.....</i> | á |

sueldos catal. la tt.

| | |
|---|-------------|
| <i>Cacao de Caracas segun calidad..</i> | 11 3 á 14 3 |
| <i>Maracaibo.....</i> | 12 9 á 13 |
| <i>Guayaquil.....</i> | 7 4 á 8 |
| <i>Madalena.....</i> | á |
| <i>Pimienta de Tabasco.....</i> | 5 2 á |
| <i>Zarzaparrilla de Veracruz.....</i> | 7 6 á 8 |

Pesos fuertes el quintal.

| | |
|------------------|----------|
| <i>Café.....</i> | 22½ á 24 |
|------------------|----------|

pesetas la tt.

| | |
|-----------------------------------|----------|
| <i>Grana plateada.....</i> | 20½ á 21 |
| <i>Negra.....</i> | 21½ á 21 |
| <i>Granilla.....</i> | á |
| <i>Quina fresca superior.....</i> | á |
| <i>Callisaya.....</i> | 1¼ á |
| <i>Añil flor Goatemala.....</i> | 9¼ á 10 |
| <i>Flor Caracas.....</i> | 9½ á 10 |
| <i>Sobresaliente.....</i> | 7½ á |
| <i>Corte.....</i> | 5½ á |

pesetas el quint.

| | |
|-------------------------------------|---------|
| <i>Falo Campache.....</i> | 9 á |
| <i>Brasilete de Sta. Marta.....</i> | 21 á 22 |
| <i>Dicho Fernambuco.....</i> | |

pesos de 128 quart. el quina.

| | |
|--------------------------------------|------|
| <i>Algodon Fernambuco pul.º.....</i> | 43 á |
|--------------------------------------|------|

| | | |
|--|-----|---------|
| Dicho segunda..... | 40 | á |
| Guayana y de Varias..... | 37 | á |
| Variá..... | 26 | á |
| Giron..... | 27 | á |
| Cumaná..... | 31 | á |
| San Andres..... | 29 | á |
| Caracas y Puerto Cabello.. | 25 | á 26 |
| Molinillo..... | 32 | á 34 |
| Cuba..... | 31 | á 34 |
| Puerto-Rico..... | 38 | á |
| Nueva-Orleans..... | 28 | á 30 |
| Lima de primera..... | 34 | á |
| Dicho de segunda..... | 28 | á |
| Veracruz con pepita..... | 8 | á |
| <i>Varios géneros y efectos.</i> | | |
| Algodon de Motril..... | 32 | á |
| De Ibiza con pepita..... | 9 | á |
| De Levante..... | 28 | á 29 |
| De la Havana..... | 34 | á 35 |
| <i>Pesetas el quintal.</i> | | |
| Arroz de Valencia..... | 19 | á |
| De Cullera..... | 16 | á 16½ |
| De Lombardia..... | 18 | á 18½ |
| De Alejandria con sal..... | | á |
| <i>pesetas la tt.</i> | | |
| Azafran..... | 33 | á 34 |
| <i>Libras catalanas quinta.</i> | | |
| Almendra de Esperanza..... | 30½ | á 31 |
| De Mallorca..... | 17 | á 18 |
| Avellana del pais..... | 22 | á 23 |
| Anis de Alicante..... | 15 | á 16 |
| Dicha de la Provincia..... | 16 | á 17 |
| Acero de Trieste..... | 16 | á 16½ |
| Alumbre de Aragon..... | | á 6 3 9 |
| De Holanda..... | | á |
| De Ciytavechia..... | | á |
| <i>Sueldos la tt.</i> | | |
| Acete de vitriolo ingles..... | 3 | á 3 3 |
| Dicho de Francia..... | 3 | á 3 3 |
| Agallas de Alepo negras..... | 20 | á 36 |
| Idem en Sorte..... | 14 | 6á 15 3 |
| Aguafuerte de 42 grados..... | 14 | 6 á |
| De 36 grados..... | 13 | á |
| De 32 grados..... | 11 | 3á |
| Acete fino de comer de la Ri- bera de Génova..... | | á |
| Del pais bueno..... | 4½ | á 4½ |
| De Funcz..... | | á |
| De Mallorca..... | | á |
| Comun..... | | á |
| <i>pesetas el quintal.</i> | | |
| Barrilla de Alicante..... | 10 | á |
| De Tortosa..... | | á |
| Bosa..... | 3 | á |
| <i>Duros el ql. hol. á bor.</i> | | |
| Bacallao de Noruega..... | | á 5½ |

| | | |
|---|------|--------|
| Porpalo abierte..... | | á 5½ |
| Dicho redondo..... | | á 5½ |
| <i>Duros ql. ing. á bor.</i> | | |
| De Terranova..... | | á |
| Lenguas de Schetland..... | | á |
| <i>Duros el quintal.</i> | | |
| Cáñamo de primera..... | 11½ | á 11 |
| De segunda..... | 9 | á 10 |
| Peinado de primera..... | 16 | á 17 |
| Dicho de segunda..... | 14 | á 15 |
| <i>Pesetas el quintal.</i> | | |
| Corcho en ojas de 1.ª y 2.ª..... | | á |
| Dicho inferior..... | | á |
| <i>Pesetas la tt.</i> | | |
| Canela de Holanda..... | | á 15½ |
| De la China en fojito..... | 3 | á 3½ |
| Clavillos..... | 5½ | á 6 |
| <i>Sueldos la tt.</i> | | |
| Cera de Berberia..... | | á |
| Del pais..... | 18,9 | á 20 |
| De Cuba blanca..... | | á |
| Cardenillo..... | 12 | á 12 6 |
| <i>Pesetas el quintal.</i> | | |
| Caparrosa..... | 6 | á 7 |
| <i>Sueldos la cana.</i> | | |
| Duelas de roble de Romania.... | 70 | á 75 |
| <i>Pesetas la Botada.</i> | | |
| De Castaño furnida..... | 18 | á 15½ |
| <i>Sueldos la tt.</i> | | |
| Granilla de Avignon..... | 3 | á 12 |
| Goma Arábiga..... | 11 6 | á 12 |
| Berberisca..... | 8 | á 6,6 |
| <i>Libras el quintal.</i> | | |
| De Mallorca..... | 24 | á |
| De Sicilia..... | 24 | á |
| Hierro de Suecia bien asurtido.. | 11 | á 12 |
| De Rusia..... | | á |
| Jabon de piedra..... | 16 | á 17 |
| <i>Duros la issa.</i> | | |
| <i>LANA sueta la casa de 6 arrobas 6 lib.</i> | | |
| De Segovia..... | 40 | á 45 |
| De Extremadura..... | 34 | á 36 |
| De Molina Trasmant ó Merina.. | 30 | á 32 |
| Entrefina..... | 24 | á 26 |
| <i>Sueldos el vaso.</i> | | |
| Lino de Holanda número 32..... | 9,6 | á |
| Número 40..... | 10 6 | á |
| Número 48..... | 11 9 | á |
| Número 64..... | 13 9 | á |
| Número 80..... | 14 9 | á |
| <i>Sueldos la tt.</i> | | |
| Manna de Geraci..... | 8 | á 9 |
| <i>Pesetar la tt.</i> | | |
| Pelo de camello trabajo ingles... | | á |
| Trabajo frances..... | | á |
| En pelota..... | | á |

Sueldos la tt

| | |
|----------------------------------|---------|
| Samitas de Holanda..... | 7 9 á 8 |
| <i>Pesetas la resma.</i> | |
| Papel superfino de Capollades... | 18 á 20 |
| Florete de idem..... | 11 á 14 |
| Floretillo de idem..... | 9 á 10 |
| Florats de Olot y Bañolas..... | 8 á 9 |
| Estrasa superior la bala..... | 30 á |
| Idem comun idem..... | 27 á |

Pesetas la tt

| | |
|---------------------------------|---------|
| Fieles de Liebre segun calidad. | 6 ½ á 6 |
| <i>Euros el quintal.</i> | |
| Queso de Holanda..... | 14 á 13 |

Libras el quintal.

| | |
|-------------------------------|---------|
| Rubia de Francia primera..... | 34 á 35 |
| Dicha segunda..... | 27 á 28 |
| Del Reino..... | 27 á 28 |

Sueldos la tt

| | |
|--------------------|-----------|
| Salsaturno..... | 10 á 10 3 |
| Suela curtida..... | á |

Pesetas el quintal.

| | |
|--------------|------|
| Sumaque..... | á 20 |
|--------------|------|

Pesetas la tt.

| | |
|-------------------------|---------------------------|
| Seda Pelo de Turin..... | 1. ^a 29 á |
| Dicho..... | 2. ^a 28 á |
| Dicho Lombarda..... | 1. ^a 26 ½ á 27 |
| Dicho..... | 2. ^a 26 á |
| Dicho de Mecina..... | 21 á |

PREMIOS DE SEGUROS.

Nominales y segun la clase de buques.

| | |
|---------------------------------------|-----------|
| Havana..... | 11 |
| Veracruz..... | 13 |
| Guaira y Puerto Cabello..... | 10 |
| Santa Marta y Cartagena..... | 11 |
| Fernambuco y demas costas del Brasil. | 9 |
| Galicia..... | 5 |
| San Petersburgo..... | 10 |
| Ostende..... | 7 |
| Cádiz..... | 8 |
| Málaga y Gibraltar..... | 2 1/2 |
| Cartagena y Alicante..... | 2 y 1 1/2 |
| Marsella..... | 1 1/2 |
| Mallorca y Mahon..... | 1 1/4 |
| Tunez..... | 3 |
| Trieste..... | 3 1/2 |
| Génova y Liorna..... | 2 1/2 |
| Odesa..... | 4 1/2 |

FLETES PARA BUQUES EXTRANJERO. = NOMINALES.

| | | | |
|---|---------------------|---------|---|
| Para la costa del Norte de España, segun parage..... | pesos fuertes de | 10 á 11 | por ton. 10 p. c. avería y capa y ¼ ps. fo. |
| Norte de Francia..... | en francos de | 55 á 60 | por t. de regalo al cap. |
| Reino unido de la Gran Bretaña géneros de peso Schelines..... | de | 46 á 47 | id. 10 p. c. id. y 3 schelines por id. de id. |
| Idem por Corcho, en libras esterlinas de | | á 10 | id. 10 p. c. id. y 3 schelines id. id. |
| Costa de Holanda en florines corrientes de | | á 54 | por lastre 10 p. c. id. y 3 lor. corrien. por lastre de id. |
| Hamburgo y Bremen en marcos corrls | | 74 | id. 10 p. c. id. y 3 marcos cor.s por id. id. |
| Mar Báltico..... | en id..... de | á 78 | id. 10 p. c. id. y 3 id. por id. id. |
| Mar negro..... | en reales vellón de | 16 á 20 | por cuartera 5 p. c. de capa. |

Por D. Antonio Brusi, Impresor de Cámara de S. M.

Blancete de Valencia.....

| | |
|-----------------------------------|-----------------------------|
| Entredoble..... | 19 7 á |
| Trama fina..... | 18 ½ á 19 |
| Idem de Aragon..... | 17 ½ á 18 |
| Dicha mediana..... | 16 á |
| Dicha gruesa..... | 15 á |
| <i>Libras el quintal.</i> | |
| Vitriolo verde de Inglaterra..... | 4, 10 á |
| De Francia..... | 4, 10 á |
| Cambios. Londres..... | 36 ½ y 36 1/8 |
| Idem..... | |
| Paris..... | 15 50 á 45 dias fecha. |
| Amsterdam..... | |
| Marsella..... | 15 45 y 15 50 30 dias data. |
| Hamburgo..... | 83 ½ por apuntes. |
| Madrid..... | 1 ½ y 1 ½ p. c. d. |
| Cádiz..... | de 2 ½ á 3 p. c. id. |
| Valencia..... | 1 ½ y 1 ½ p. c. d. |
| Alicante..... | |
| Zaragoza..... | 1 ½ p. c. id. |
| Tortosa..... | |
| Reus..... | ½ p. c. beneficio. |
| Tarragona..... | |
| Vales Reales mayo y de setiembre | 65 p. c. d. |

Precios de los aguardientes en Reas en 2 ad corriente.
 Holanda 16 tt 10 3/4. Aceite 2 att 10 3/4.

Barriles indianos de 58 p. c.

En buque español con Sin insurgen. En buque neutral Por solo riesgo de insurgentes. tes. a todo riesgo. goelemental.

SUPLEMENTO

AL DIARIO DE BARCELONA

DEL SABADO 7 DE OCTUBRE DE 1820.

Aunque hace algunos días que oigo atribuírseme cierta parte, ó por mejor decir intriga, en la formación de la compañía cómica de este teatro para el año venidero, sin embargo despreciando la noticia, porque desde luego me fue conocido su autor, no formé jamas idea de desvanecerla ante el público, ya porque no creí que esta se estendiese, ya por bastarme la convicción íntima que tenían de su falsedad y de su origen los mismos por cuyo conducto llegaba á mis oídos: pero visto que se generaliza dema-iado y que hasta un periódico de esta ciudad vierte especies que coinciden con aquellos principios, me creo obligada á obrar de distinto modo, y á satisfacer al mismo á quien se pretende fascinar. No se entienda por esto que es mi ánimo contestar á la adición á la Miscelánea liberal de 29 del pasado en la parte que trata de mi mérito cómico, ni menos en la que corresponde al de mis compañeros; respecto al primero el público es el verdadero juez, y las distinciones que he merecido al de Barcelona, Zaragoza, Cadiz, Sevilla y otros contestan por mí al *Sátirapa*, así como mi eterno agradecimiento responde á estos, y sirve de recompensa, aunque bien pequeña, á sus innumerables favores: respecto al segundo, no creo necesario fundar el mio en lo que falte á los otros, ni ha convenido nunca con mi modo de pensar semejante proceder. Mi objeto es solo hacer manifiesta la ninguna influencia mia en el ajuste de los actores; principalmente en el de la Sra. Molina, y Sres. Prieto y Caprara, cuya falta lamenta tanto el mencionado escrito.

Si el público pudiese entrar en pormenores; si fuese decoroso presentarle ciertos acontecimientos como son en sí, y si pudiera correrse absolutamente el velo con que se encubre la falacia y mala fe, á un solo golpe de vista, y sin mas que dos palabras quedaria descubierta el origen de unas voces que son hijas de la venganza, de la intriga y de las pasiones; tambien se descubriria (porque tiene el mismo origen y el mismo autor) la causa porque he perdido mi mérito cómico de un dia á otro, y porque, siendo la mejor dama del ejercicio, segun el concepto del *Talma* de Barcelona, en las primeras representaciones de este año, y señaladamente en el *Pelayo*, fui á los muy pocos dias la peor de mi clase; pero aun de esto debo prescindir por decoro, y por desprecio, mucho mas cuando en un juicio provocado por mí ante el juez competente, he recibido la satisfacción que reclamaba un agravio causado por la maledicencia: compadezcamos sin embargo la miseria humana, y á los que en tan tristes recursos buscan la venganza, cuando los resultados no corresponden á sus deseos.

Sea de esto lo que se quiera, y desentendiéndome del origen, descenderé al hecho en cuestion, que por lo que he llegado á entender, se reduce á haber yo deshecho el ajuste de la Sra. Molina (no Molino, que esta es una parte de baile) y los Sres. Prieto y Caprara, actores sobresalientes por su mérito, y que aquel queria pro-

porcionar á este público en el año próximo. Si es cierto que en un principio se le dió comision al Señor Prieto para formar la compañía española, no lo es el que despues se me haya dado á mí este encargo; la empresa sabrá por que recogió sus poderes, asi como yo sé que no me los ha dado á mí, ni me he mezclado en ello bajo otro concepto que el de informar de algunas partes no principales, cuando se me ha preguntado espresamente.

Por lo que hace á la Sra. Molina, que se halla en Cadíz partiendo Damas con la Sra. Galan, y no en Madrid sujeta al despotismo ministerial, estoy tan lejos de oponerme á su venida que por conocerla mucho y ser mi amiga, como que ha trabajado conmigo en la clase de *sobresaliente* deseaba que viniese, y asi instando á la empresa para que la trajese le ofrecí ceder la mitad de mi diario en beneficio suyo para que de este modo fuese menor el costo que cause, y de consiguiente hubiese menos obstáculos para su ajuste; la empresa responderá sobre la verdad de este hecho, y podrá decir los motivos que haya tenido para no acceder á mis deseos.

Lo mismo podrá hacer respecto á no haber hecho la escritura al señor Prieto; á mí no me toca decirlo, por no haber tenido parte en ello, y por que carezco de los antecedentes necesarios para asegurarlo; sin embargo por lo que he visto y oido creo que no seria arriesgado el juicio si se atribuyese al continuo choque en que se halla con la empresa, y á sus desavenencias con los compañeros; lo que produce una guerra intestina cuyo resultado es molestar todos los dias la atencion de los jueces, y privar al público de buenas funciones, á pesar del interes que algunos tenemos en proporcionarlas. Apelo á la autoridad de los Sres. Alcaldes constitucionales y del Sr. Regidor encargado del teatro en comprobacion de esta verdad.

Por lo que pertenece al Sr. Caprara, las mismas razones anteriormente dichas no me dejan hablar con una seguridad; mas tampoco creo aventurado el decir que el Sr. Prieto jamas pudo pensar en él, y que no debió entrar en su plan poner á su lado en la clase ó parte que él sobresale, al mejor actor que en el dia conocemos: actualmente entiendo que es cuando la empresa se halla en contestaciones con el citado Caprara; ojalá que lograrse proporcionar su ajuste!

Basta lo dicho en descargo de mi acusacion. Las palabras especiosas y dichas sin oposicion de la persona á quien se dirigen, producen un gran efecto en el que las oye, y deciden con facilidad la opinion pública, particularmente cuando los asuntos de que se trata no estan al alcance de todos, ni pueden desmentirse por la dificultad de que tenga noticia de ellos la parte agraviada: la libertad que el sexo concede á los hombres para concurrir á cafés y reuniones públicas les proporciona partidarios, y medios de difundir ideas cual la mezuquina ó fecunda imaginacion de cada uno pueda torjarse: privada yo de este auxilio, y sabiendo que algun descontento y malicioso se ha valido de aquellos medios; que estos han cundido hasta el estremo de repetirse en la Miscelánea sus mismas palabras; y deseosa de que la opinion que de mí se tenga sea arreglada á mi proceder y conducta, me he decidido á hacer esta pequeña y ligera manifestacion. Como hayo de personalidades no entro en detalles, ni presento al público tal cual es, y sin la máscara de la hipocresia al sugero de que se habla; solo quiero reparar, ya que el ha prevenido la opinion; los que la tengan equivocada pueden acudir á las fuentes que he indicado para purificarla, y los que quieran continuar en su error cúlpense á sí mismos, si un tardío desengaño causa en sus conciencias los remordimientos de la injusticia: por mi parte, satisfecho ya lo que he creído un deber mio, protesto no entrar en nuevas contestaciones, y emplazo ante la ley al que se crea agraviado de *María Teresa Samaniego*.